



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
Apartado 1709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00224

RESOLUCIÓN NUM. 21
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR UN DONATIVO A LA ORGANIZACION DEPORTIVA Y CULTURAL CONOCIDA POR SIGLAS C.O.P.L.A., PARA EL PAGO DE RENTA DEL LOCAL EN BONAIRE #6, PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La corporación “Concilio de Organizaciones Playeras (C.O.P.L.A.)” es una organización sin fines de lucro que tienen como principal propósito el manifestar la cultura y el deporte mediante el poder recreativo y la búsqueda de nuevos valores de la cultura humana, permitiendo el crecimiento integral del ser humano;

POR CUANTO: *C.O.P.L.A.* ha estado ocupando un local en la Calle Bonaire #6 en la Playa de Ponce, recibiendo como donativo por parte del Municipio Autónomo de Ponce ayudar a esta Corporación, de manera que auspicie el desarrollo de actividades que propendan al adelantamiento de nuestros ciudadanos ponceanos;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de SEIS (\$6,000.00) DOLARES a la coporación conocida por sus siglas de *C.O.P.L.A.*, para que sea utilizado en el pago de la renta mensual del local que ocupan en la Calle Bonaire #6 en la Playa de Ponce. Dicho donativo será entregado al señor Julio Medina, Presidente, Amalia Marín, Calle #12-34, Playa de Ponce, Puerto Rico, Teléfono 844-6505.

SECCION SEGUNDA: Este donativo se hará con cargo a la Partida #20010-02-01-0000-94.47, mediante desembolsos mensuales de \$500.00 equivalentes al canon de arrendamiento del local que usan para sus tareas administrativas. Este donativo se autoriza para el pago del canon de arrendamiento del local que se utiliza para cumplir con sus propósitos como corporación sin fines de lucro, correspondientes a los meses que comprenden el año fiscal 1999 - 2000.

Juan
[Firma]

SECCION TERCERA: Se autoriza, además, a que el Municipio asuma la responsabilidad de pagar los gastos por consumo de energía eléctrica en este local.

SECCION CUARTA: C.O.P.L.A. deberá presentar copia de las facturas mensuales por el arrendamiento para recibir la cantidad del donativo que se autoriza mensualmente, y evidencia de haber pagado el canon mensual del mes inmediatamente anterior. No se autoriza pago alguno en la alternativa de que exista un balance de deuda.

SECCION QUINTA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse a los Directores de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

SECCION SEXTA: Los Directores de Presupuesto, de Finanzas y Servicios Legales tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCION SEPTIMA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION OCTAVA: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la organización **C.O.P.L.A.**, al Departamento de Hacienda, Oficina del Contralor y a las Oficinas de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

x-o-ye.
 DCS/nom
 Res Don Org COPLA 6jul99 nom.wps
 Revisado por: A.S.O.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 21, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR UN DONATIVO A LA ORGANIZACION DEPORTIVA Y CULTURAL CONOCIDA POR SIGLAS C.O.P.L.A., PARA EL PAGO DE RENTA DEL LOCAL EN BONAIRE #6, PLAYA DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día **lunes, 12 de julio de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

Ausentes Excusados:

Hon. Mayra Colón Toledo
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 12 de julio de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de julio de 1999**, y éste la firmó el día **miércoles, 14 de julio de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 14 de julio de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7-0-24.
 nom